



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós.

Proceso	VERBAL	
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL SPACE P.H.	
Demandados	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	
Correo Jdo.	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-40-03-020-2015-01283-00	
Estados Electrónicos No. 98 de Jun-15-22	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

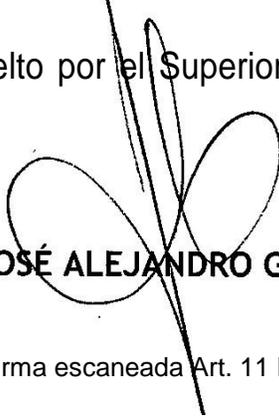
CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, según providencia del 16 de diciembre de 2021 por medio de la cual el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria de reposición a la que no se accedió frente al auto del 23 de julio de 2019 que negó la aplicación de lo dispuesto en el art. 121 de Código General del Proceso.

Nota: El expediente digital fue devuelto por el Superior del 28 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada Art. 11 Decreto 491 de 2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario